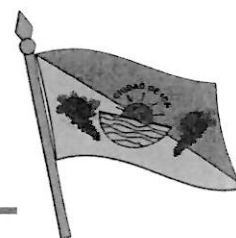




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-AMPI

ICA, 22 MAY 2025

VISTO:

El Acta de Inspección y Verificación N° 000856-2024, el Aviso de notificación de fecha 25 de octubre del 2024, la Cédula de Notificación N° 000306-2024, la Resolución Gerencial N° 791-2024-GDU-MPI, el Informe Legal N° 0706-2024-AL/VOH-GDU-MPI, la Resolución de Gerencia N° 1160-2024-GDU-MPI, Expediente N° 226-2025, el Informe Legal N° 151-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acta de Inspección y Verificación N° 000856-2024, de fecha 10 de abril del 2024, donde se refiere que, al apersonarnos a la dirección, Urb. El Remanso E - 14 se pudo observar una construcción de dos pisos más terraza todo en acabados terminados con fachada pintado de blanco con puerta y portón de madera (...), por lo que se inició con el proceso sancionador.

Que, mediante Aviso de notificación de fecha 25 de octubre del 2024, a horas 11:00, se deja constancia a la Sra. Susana Alvarado Alfaro, que el día 28 de octubre del 2024 a horas 10:20, se realizará la notificación de la Resolución Gerencia N° 791-2024-GDU-MPI, y que se encuentre una persona capaz para recibir la notificación; bajo apercibimiento de dejarlo **BAJO LA PUERTA**, el Acto Administrativo; teniéndose como valido la misma, siendo eficaz y surtiendo sus efectos.

Que, mediante Cédula de Notificación N° 000306-2024 y siendo las 10:20 horas del día 28 de octubre del 2024, se procedió con la notificación de la Resolución Gerencial N° 791-2024-GDU-MPI, en la dirección Urb. El Remanso Mz E Lot. 14 – Ica. La misma que se realizó bajo puerta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 791-2024-GDU-MPI, de fecha 18 de octubre del 2024, donde se **IMPONE UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE MULTA ADMINISTRATIVA** en contra de la administrada **ALVARADO ALFARO SUSANA**, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 050-2022-MPI,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



por haber cometida la infracción identificada con el Código N° 12.43 "POR HABER EJECUTADO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN", infracción cometida en el predio ubicado en la Urb. El Remanso Mz. E Lt. 14 – Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 0706-2024-AL/VOH-GDU-MPI de fecha 16 de diciembre del 2024, donde se concluye DECLARAR consentida la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 791-2024-GDU-MPI, de fecha 18 de octubre del 2024, en todos sus extremos y a su vez remitir todos los actuados al servicio de Administración Tributaria SAT - ICA.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1160-2024-GDU-MPI, de fecha 17 de diciembre del 2024, donde se resuelve DECLARAR consentida en todos sus extremos la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 791-2024-GDU-MPI, de fecha 18 de octubre del 2024, que sanciona a la administrada ALVARADO ALFARO SUSANA.

Que, mediante Expediente N° 226-2025 la señora Alvarado Alfaro Susana, solicita la nulidad del Acto Administrativo, la Resolución de Gerencia N° 1160-2024-GDU-MPI, de fecha 17 de diciembre del 2024 y como consecuencia dejar sin efecto la Resolución Gerencia N° 791-2024-GDU-MPI de fecha 18 de octubre del 2024.

Asimismo, refiere en su recurso que los mencionados actos Administrativos no han sido notificados personalmente conforme a lo dispuesto en el numeral 20.1.1 del artículo 20 del TUO de la Ley 27444 que la notificación debe ser efectuada de forma personal al administrado en su domicilio.

Ahora bien, se puede apreciar en el presente expediente, que a la administrada se le informe mediante Aviso de notificación de fecha 25 de octubre del 2024, a horas 11:00, que el día 28 de octubre del 2024 a horas 10:20, se realizará la notificación de la Resolución Gerencia N° 791-2024-GDU-MPI, y que se encuentre una persona capaz para recibir la notificación; bajo apercibimiento de dejarlo **BAJO LA PUERTA**, el Acto Administrativo; teniéndose como valido la misma, siendo eficaz y surtiendo sus efectos.

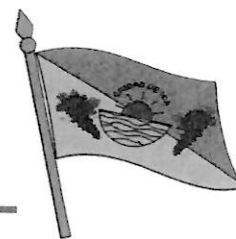
Que, a lo antes mencionado se puede colegir que fue debidamente informada con días de anticipación, con la finalidad que hubiera una persona capaz que pueda la recepción del Acto Administrativo y no pueda ser vulnerado su derecho a la defensa y respetando el debido procedimiento, por estas razones se emite la siguiente opinión.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta y estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar **INFUNDADO** la **NULIDAD** de la Resolución de Gerencia N° 1160-2024-GDU-MPI, de fecha 17 de diciembre del 2024, la cual **DECLARA** consentida en todos sus extremos la Resolución de Gerencia N° 791-2024-GDU-MPI, de fecha 18 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONFIRMAR** en todos sus extremos la Resolución de Gerencia N° 791-2024-GDU-MPI, de fecha 18 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **DAR** por agotada la vía administrativa, ello al amparo del artículo 50 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** la notificación de la presente resolución a la administrada ALVARADO ALFARO SUSANA, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del TUE de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dejando constancia en el expediente

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

